

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja la presente constancia secretarial, que los términos judiciales estuvieron suspendidos a partir del 29 de octubre de 2023 y hasta el 4 de noviembre inclusive de la misma anualidad, por labor de escrutinio designada mediante **(Resolución No. 168 T.S. Distrito Judicial Cali)** al señor Juez y su Secretario en las comisiones escrutadoras, respecto de la jornada electoral realizada el pasado 29 de octubre del presente hog año, en donde se llevaron a cabo las elecciones de autoridades territoriales. (Art. 157 del Código Electoral.). Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Secretario

PROCESO : VERBAL DE RECONVENCION
DEMANDANTE : SOCIEDAD INVERSIONES MONTAÑO LTDA EN
LIQUIDACION.
DEMANDADO : GILBERTO DUQUE VALENCIA
RADICACIÓN : 7600131030012022-00283-00.

Interlocutorio De 1ª Inst. 647
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, Ocho (08) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que la demanda de reconvención presentada reúne los presupuestos legales para la demanda en forma, en consideración a lo dispuesto en el artículo 371 del CGP, en concordancia con el 82 y 84 ibídem el Juzgado,

RESUELVE:

1).- Admitir la demanda de **RECONVENCIÓN VERBAL (REIVINDICATORIA)** dentro del **Proceso Verbal De Pertenencia Extraordinaria Adquisitiva De Dominio** formulada por SOCIEDAD INVERSIONES MONTAÑO LTDA EN LIQUIDACION en contra del señor GILBERTO DUQUE VALENCIA.

2).- De esta demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días para que la conteste.

3).-La notificación de este auto a la parte demandada se efectúa por estados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 371 del CGP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1º Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No.184 De
esta misma fecha
Guillermo Valdés Fernández
Secretario